

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial.

En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



**ACTA N.º 27-2021**

**FECHA: 12 DE MAYO DE 2021**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N.º 27. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día doce de mayo de dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar y licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Llamamiento a miembros suplentes del Pleno del TEG. Punto cuatro. Informe sobre solicitud presentada por el apoderado general judicial con cláusula especial del licenciado Wilber Colorado. Punto cinco. Resultados del plan piloto de la estructura organizativa de la UEL. Punto seis. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del Ministerio de Vivienda y de la Alcaldía Municipal de**

**Sensuntepeque. Punto siete. Varios. Punto ocho. Informes. PUNTO TRES.**

**LLAMAMIENTO A MIEMBROS SUPLENTE DEL PLENO DEL TEG.**

Los miembros del Pleno manifiestan que tras el fallecimiento del licenciado José Luis Argueta Antillón, miembro propietario del Pleno del Tribunal designado por la Corte de Cuentas de la República, y la renuncia interpuesta por la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, miembro propietario del Pleno del Tribunal designada por la Corte Suprema de Justicia, aún no se ha notificado sobre la designación de los miembros propietarios del Pleno del Tribunal por parte de dichas instituciones. Por lo cual, los miembros del Pleno estiman procedente realizar el llamamiento a suplir para los días catorce y dieciocho de mayo del presente año, al licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro suplente del Pleno del Tribunal electo por el Ministerio Público, y al licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, miembro suplente del Pleno del Tribunal electo por la Corte Suprema de Justicia, para el día catorce de mayo del presente año, conforme al art. 11 de la Ley de Ética Gubernamental. Para integrar el Pleno del TEG y suplir las vacantes originales por la falta de designación de los miembros propietarios de la Corte de Cuentas de la República y de la Corte Suprema de Justicia, ya referidos. Por lo cual, de conformidad con los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Llámase al licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, miembro suplente del Pleno, a suplir la vacancia del miembro propietario del Pleno del Tribunal correspondiente a la Corte Suprema de Justicia, ello por motivos de renuncia interpuesta por la misma, para el día catorce de mayo del presente año, en el que devengará el salario correspondiente a sus funciones y; 2º) Llámase al licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro suplente del**



**Pleno, a suplir la vacancia del miembro propietario del Pleno del Tribunal correspondiente a la Corte de Cuentas de la República,** ello por la falta de designación de este último, para los días catorce y dieciocho de mayo del presente año, en el que devengará el salario correspondiente a sus funciones. Comuníquese este acuerdo a los interesados, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO CUATRO. INFORME SOBRE SOLICITUD PRESENTADA POR EL APODERADO GENERAL JUDICIAL CON CLÁUSULA ESPECIAL DEL**

1. El señor Presidente informa que en fecha seis de mayo del presente año, se recibió memorando 121-AJ-2021 a través del cual la licenciada Laura Ximena Polanco Manzano, Apoderada General Judicial del Tribunal de Ética Gubernamental, informa que en relación a la tramitación de las diligencias administrativas en sede fiscal con referencia 00378-DEUP-2021, el cual fue promovido por este Tribunal a través de aviso a la Fiscalía General de la República, contra el licenciado \_\_\_\_\_, por la posible comisión de hurto agravado de un disco duro extremo propiedad del Tribunal de Ética Gubernamental, el día veintidós de abril del presente año, se presentó a las instalaciones del TEG el señor \_\_\_\_\_, quien manifestó - sin presentar documento que lo probara- ser el apoderado general judicial con cláusula especial del licenciado \_\_\_\_\_,

\_\_\_\_\_ del TEG, solicitando hablar con la Asesora Jurídica del TEG o quien hiciere sus veces, a efecto de llegar a un acuerdo consistente en la compra de un disco duro de iguales características al que se encontraba asignado al licenciado \_\_\_\_\_. Manifiesta la Apoderada General Judicial del TEG en su

memorando, que en esa fecha la licenciada Escobar, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, se encontraba con incapacidad médica, así también, ella misma tuvo que realizar actividades institucionales fuera de las instalaciones del TEG, durante el lapso de la mañana, en razón de ello, el señor [redacted] le brindo un número de teléfono a la Técnica Jurídica interina en el cual podía ser contactado para dar seguimiento con la solicitud. Agrega, que mediante comunicación vía telefónica con el licenciado [redacted]; este manifestó ser el nuevo apoderado judicial del licenciado [redacted], y que era su deseo comprar un disco duro externo nuevo para sustituir el extraviado o pagar su equivalente; sin embargo, al verificar que no existía documento físico en este Tribunal con el cual el señor [redacted] probara su personería como apoderado del licenciado [redacted], el día 28 de abril del presente año solicitó por medio de correo electrónico, el envío del poder general judicial con cláusula especial, para dar seguimiento al trámite en la calidad en la que requería actuar, el cual fue recibido de forma digital el 04 de mayo del presente año, y además, dicho apoderado en el mismo correo señaló: *“En cuanto a la reposición del disco duro, me gustaría saber si ya se brindaron las características técnicas del equipo, para de esta manera poder realizar la compra del mismo. Asimismo, saber si se consultó con el doctor Castaneda sobre la entrega del finiquito del uso del activo fijo posterior a la restitución del equipo extraviado”* (cursivas propias). En ese sentido expresa la Apoderada General Judicial del TEG, respecto de las características del disco duro es oportuno mencionar que fueron gestionadas por medio de memorando PRE 05/2021, de fecha 26 de abril del presente año, dirigido al licenciado Salvador Ernesto Quintanilla Espinoza, jefe de la Unidad de Informática, en el cual se solicitó las especificaciones técnicas del referido disco





duro externo asignado al licenciado \_\_\_\_\_; mismas que fueron remitidas por el licenciado Quintanilla Espinoza, a través de memorando con referencia 06/2021/INFORMATICA de fecha 28 de abril del año 2021. Por tanto, la Apoderada General Judicial del TEG, remite para consideración del Pleno la solicitud del licenciado \_\_\_\_\_, por medio de su apoderado, en la cual expresa su intención de comprar un disco duro externo nuevo de iguales características al extraviado en \_\_\_\_\_, a cambio de que este Tribunal le extienda al licenciado \_\_\_\_\_ un finiquito de uso de activo fijo tal como lo expresa en el correo electrónico citado. Finalmente, la Apoderada General Judicial, manifiesta que en el caso que el Pleno estime pertinente autorizar al apoderado del licenciado \_\_\_\_\_, la compra del disco duro externo, recomienda que el trámite correspondiente lo realice la licenciada Eva Marcela Escobar Pérez, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, en virtud de existir una carga laboral asignada a la suscrita que sobrepasa el límite de capacidad para lograr cumplir con dicho trámite. Anexa copia simple del poder general judicial con cláusulas especiales sustituido a favor del licenciado \_\_\_\_\_; copia de la impresión de correos electrónicos de fecha 28 de abril del año 2021 y copia de los memorandos con referencia PRE 05/2021 de fecha 28 de abril de 2021 y 06-2021/INFORMATICA de fecha 28 de abril del presente año. Los miembros del Pleno revisan el documento y anexos en referencia presentados y manifiestan tenerlo por recibido, el cual queda para análisis y posterior decisión. Por lo cual, de conformidad con los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe sobre solicitud presentada por el licenciado**

, apoderado general especial con cláusula especial del  
licenciado , y

anexos, presentado por la Apoderada General Judicial del Tribunal de Ética Gubernamental, el cual queda para análisis y posterior decisión. Comuníquese este acuerdo a la licenciada Laura Ximena Polanco Manzano, Apoderada General Judicial del Tribunal de Ética Gubernamental, para los efectos consiguientes.

**PUNTO CINCO. RESULTADOS DEL PLAN PILOTO DE LA ESTRUCTURA**

**ORGANIZATIVA DE LA UEL.** El señor Presidente informa que con fecha cinco de

mayo del presente año, se recibió memorando 12-UEL-2021 a través del cual la jefe de la Unidad de Ética Legal (UEL) remite para conocimiento del Pleno, Informe sobre resultados del plan piloto de modificación de la estructura organizativa de la UEL, el cual fue autorizado por el Pleno por Acuerdo N.º 85-TEG-2021 de fecha tres de marzo del presente año. Manifiesta la jefe de la UEL en su memorando, que durante la implementación del plan piloto se contó con el apoyo de la Asistente de Presidencia para la supervisión del trabajo realizado por 2 colaboradoras jurídicas, cuya supervisión ordinaria corresponde a la Coordinadora de Trámite. Que como resultado de las diferentes estrategias de trabajo implementadas por la jefatura de la UEL desde el año anterior en el Área de Trámite, es posible apreciar que se ha realizado una significativa depuración o resolución de los casos activos, de forma tal que actualmente se encuentran en trámite un total de 368 procedimientos administrativos sancionadores. En ese sentido, la producción de resoluciones por parte del Área de Trámite refleja un descenso cuantitativo como resultado de las cifras antes indicadas, lo que supone una leve reducción en la cantidad de proyectos de resolución revisados por la Coordinación de Trámite y la jefatura UEL.



Adicionalmente, algunos de los casos han avanzado a fase probatoria, de traslado y resolución final cuyos proyectos son revisados y aprobados por la jefatura UEL. En razón de lo anterior, manifiesta la jefe de la Unidad de Ética Legal en su memorando, que la Coordinadora de Trámite puede asumir la supervisión de 7 colaboradores jurídicos y la jefe UEL de 3 de ellos, tanto en los aspectos técnicos como administrativos, no siendo necesaria la figura del Coordinador de Análisis Judicial. Sin embargo, añade que sin perjuicio de lo antes expuesto y dado que subsiste una considerable carga de funciones que corresponden ejecutar a la jefatura de la UEL y que son indelegables, advierte la necesidad de contar con el apoyo de una persona que realice funciones administrativas como localización, traslado y entrega de expedientes, ordenamiento de fichas, apoyo a la Jefatura en la asignación de procedimientos, archivo de documentos, elaboración y entrega de memorandos, entre otras. Anexa proyecto de perfil del cargo de Asistente Técnico-Administrativo, y actualización del perfil de los puestos correspondientes a la jefatura UEL, Coordinadora de Trámite y Coordinadora de Instrucción, para consideración del Pleno. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno tienen por recibido el informe y anexos presentados en referencia, y estiman pertinente remitir el proyecto del perfil de la plaza nueva y los perfiles modificados antes citados para revisión de la jefe de Recursos Humanos, y la solicitud de la jefe de la UAL al Gerente General de Administración y Finanzas para su dictamen técnico. Por tanto, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido el Informe sobre resultados del plan piloto de modificación de la estructura organizativa de la Unidad de Ética Legal, y anexos**, presentados por la jefe de la

Unidad de Ética Legal; **2º) Trasládese a la jefe de Recursos Humanos**, el proyecto del perfil del cargo de Asistente Técnico-Administrativo y los perfiles actualizados de los puestos correspondientes a la Jefatura UEL, Coordinadora de Trámite y Coordinadora de Instrucción, para revisión y; **3º) Remítase al Gerente General de Administración y Finanzas, la solicitud de la jefe de la UEL de contratar a un Asistente Técnico-Administrativo**, para identificar el tipo de contratación a realizar que mayor convenga a los intereses institucionales, además, verificar la disponibilidad presupuestaria y remitir informe al Pleno. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Ética Legal, jefe de Recursos Humanos y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SENSUNTEPEQUE.** El señor Presidente informa que se recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota con referencia DA-UTH-15-07/05/2021 de fecha siete de mayo del presente año, suscrita por la jefe de la Unidad de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, y recibida con fecha once de mayo del presente año, y Acuerdo Ejecutivo número cincuenta y uno, de fecha cuatro de mayo del presente año, mediante el cual se acuerda el nombramiento del ingeniero Jorge Luis Salazar Campos y del licenciado Oscar Armando Flores Lara, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Vivienda, por parte de la autoridad y; ii) Nota de fecha cuatro de mayo del presente año, suscrita por el Gerente General de la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, y recibida con fecha cuatro de mayo



del presente año. Una vez revisada toda la documentación presentada, los miembros del Pleno advierten que respecto de los nombramientos de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Vivienda, los cuales constan en el Acuerdo Ejecutivo número cincuenta y uno, de fecha cuatro de mayo del presente año, emitido por la Ministra de Vivienda ad-honorem, dichos nombramientos ya habían sido informados con anterioridad al Tribunal mediante nota con referencia DA-UTH-003-14/01/2021, de fecha catorce de enero del presente año, suscrita por la jefe de la Unidad de Talento Humano. Por lo cual, el Pleno mediante Acuerdo N°. 26-TEG-2021 de fecha veinte de enero de dos mil veintiuno, entre otros, acordó tener por nombrados a los correspondientes miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Vivienda, por parte de la autoridad, para un periodo de tres años a partir del catorce de enero del presente año, y ordenó incorporar los respectivos cambios en el Registro de Miembros de Comisiones de Ética Gubernamental. Considerando lo anterior, el Pleno estima conveniente solicitar a la autoridad, adecuar en el Acuerdo Ejecutivo número cincuenta y uno, la fecha del nombramiento de los señores Jorge Luis Salazar y Oscar Armando Flores, miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de dicho Ministerio, al catorce de enero de dos mil veintiuno, fecha en la cual se tuvo la primera noticia de dichos nombramientos, los cuales fueron incorporados en su oportunidad en el Registro respectivo. Por otro lado, los miembros del Pleno estiman procedente sustituir al miembro propietario de la Comisión de Ética de la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, nombrado por el Tribunal. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética

Gubernamental y art. 31 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

**1°) Solicitar a la señora Ministra de Vivienda ad-honorem, adecuar en el Acuerdo Ejecutivo número cincuenta y uno, la fecha del nombramiento de los señores Jorge Luis Salazar y Oscar Armando Flores,** miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de dicho Ministerio, por parte de la autoridad, al catorce de enero de dos mil veintiuno, fecha en la cual se tuvo la primera noticia de dichos nombramientos, los cuales fueron incorporados en su oportunidad en el Registro de Miembros de Comisiones de Ética Gubernamental;

**2°) Nómbrase, a partir de esta fecha, al señor Carlos Hernán Echeverría Batres, jefe de la Unidad de Recursos Humanos,** como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, por parte del Tribunal, en sustitución de la licenciada Astrid Yasema Castro de Morales, hasta la finalización del período por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el trece de diciembre de dos mil veintiuno y;

**3°) Incorpórese el cambio aprobado en el Registro de Miembros de Comisiones de Ética Gubernamental.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. VARIOS. 7.1 Autorización de prórroga de licencia y licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad a Asesora Jurídica y a Secretaria de Pleno, respectivamente.** El señor Presidente informa que con fecha once de mayo del presente año, se recibió memorando 51-RH-2021 suscrito por la jefe de Recursos Humanos, por medio del cual remite constancia extendida por médico particular de fecha treinta de abril del presente año, en la cual consta la prórroga de incapacidad medica a la licenciada Eva Marcela Escobar Pérez,



Asesora Jurídica, por catorce días adicionales, período comprendido del uno al catorce de mayo del presente año. Añade la jefe de Recursos Humanos en su memorando, que está pendiente la validación de dicha prórroga de incapacidad ante el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Adicionalmente, el señor Presidente informa que con fecha once de mayo del presente año, se recibió memorando 52-RH-2021 suscrito por la jefe de Recursos Humanos, por medio del cual remite copia de constancia médica de incapacidad laboral extendida por médico particular de fecha veinticinco de abril del presente año, en la cual consta que a la señorita Ana Verónica Hernández Palacios, Secretaria del Pleno, se le ha prescrito una incapacidad médica por cinco días, período comprendido del 25 al 29 de abril del presente año. Añade la jefe de Recursos Humanos en su memorando, que está pendiente la validación de dicha prórroga de incapacidad ante el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y manifiestan que por Acuerdo N.º 167-TEG-2021 de fecha veintiuno de abril del presente año, acordaron conceder licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad a la licenciada Eva Marcela Escobar Pérez, Asesora Jurídica, por dieciséis días, período comprendido del quince al treinta de abril de dos mil veintiuno. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno estiman pertinente conceder la prórroga de licencia con goce de sueldo por enfermedad a la licenciada Eva Marcela Escobar Pérez, Asesora Jurídica, así también, la licencia con goce de sueldo por enfermedad, de forma retroactiva, a la señorita Ana Verónica Hernández Palacios, Secretaria del Pleno, en los términos solicitados, de conformidad a los artículos 5 numeral 1) y 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos. Quedando pendiente la presentación por parte de las

interesadas, de la respectiva validación de la incapacidad médica por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS). En consecuencia, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18, y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Concédese prórroga de licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, a la licenciada Eva Marcela Escobar Pérez, Asesora Jurídica**, por catorce días, período comprendido del uno al catorce de mayo del presente año, ambas fechas inclusive y; **2º) Concédese, de forma retroactiva, licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, a la señorita Ana Verónica Hernández Palacios, Secretaria del Pleno**, por cinco días, periodo comprendido del veinticinco al veintinueve de abril del presente año, ambas fechas inclusive. Comuníquese este acuerdo a las interesadas, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **7.2 Sustitución del Manual de Recursos Humanos.** El señor Presidente informa que con fecha once de mayo del presente año, se recibió memorando 50-RH-2021 suscrito por la jefe de Recursos Humanos, a través del cual y en cumplimiento de acuerdo del Pleno, remite para consideración del Pleno, el Manual de Recursos Humanos con los cambios aprobados por el Pleno, siendo los siguientes: i) Se incorpora en el artículo 30 -Beneficios y Prestaciones-, el desglose de los beneficios institucionales, incluyendo que se otorgará la tarde libre el día de cumpleaños al servidor público; ii) en el artículo 31 -Reconocimientos-, se incluye que se otorgará cada año un reconocimiento a los servidores públicos que cumplan 15 años de servicio para la institución; iii) en el artículo 35 -Deberes- se adiciona el



inciso h) sobre la realización de un acta de entrega provisional o definitiva, según sea el caso, por motivos de permiso, licencia o renuncia al cargo u otra circunstancia de retiro de un servidor público de la institución; iv) en el artículo 25 -Control de Asistencia- se incorpora que se exceptúa a los miembros del Pleno de registrar su asistencia mediante la marcación establecida y; v) en el artículo 34 -Derechos- se eliminó de la letra c) que la prestación del seguro médico incorpora a toda la familia, únicamente es para todo el personal. Una vez revisado el documento presentado, los miembros del Pleno le realizan modificaciones, y una vez incorporadas las modificaciones al documento, estiman pertinente sustituir el Manual de Recursos Humanos. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Sustitúyese el Manual de Recursos Humanos y; 2º) Agrégase al acta la normativa aprobada en referencia.** Comuníquese este acuerdo al personal del Tribunal, para los efectos consiguientes. **7.3 Registro consolidado de premios y reconocimientos otorgados a Comisiones de Ética Gubernamental y Comisionados de Ética por el TEG.** El señor Presidente informa que con fecha cinco de mayo del presente año, se recibió memorando REF/UDICA13/2021, suscrito por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, por medio del cual remite el registro consolidado de premios y reconocimientos entregados a las Comisiones de Ética Gubernamental y a los Comisionados de Ética, del Gobierno Central, Municipalidades y Reconocimientos Individuales, durante los eventos de la Semana de la Ética de los años 2007 al 2020. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno tienen por recibido

el registro consolidado en referencia, y estiman pertinente instruir a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, llevar un registro de premios y reconocimientos otorgados por el TEG a las Comisiones de Ética Gubernamental y Comisionados de Ética, el cual deberá actualizarse periódicamente. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénese por recibido el registro consolidado de premios y reconocimientos otorgados a las Comisiones de Ética y Comisionados de Ética, correspondiente a los años 2007 al 2020 y; 2°) Instrúyase a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, llevar un registro de premios y reconocimientos otorgados por el TEG a las Comisiones de Ética Gubernamental y Comisionados de Ética, el cual deberá ser actualizado periódicamente. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. PUNTO OCHO. INFORMES. 8.1 Informe de ejecución presupuestaria al mes de abril de 2021.** El señor Presidente comunica que con fecha siete de mayo del presente año, se recibió memorando UFI/005/2021, por medio del cual el jefe de la Unidad Financiera Institucional remite para conocimiento del Pleno, Informe de ejecución presupuestaria al mes de abril de 2021. Dicho informe detalla el monto de programación de ejecución del presupuesto institucional, su distribución entre rubros y el monto ejecutado que representa el 5.86% del presupuesto institucional anual para el mes de abril de 2021. Anexa cuadro de Resumen de Ejecución Presupuestaria al mes de abril de 2021. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno la tienen por recibida. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno

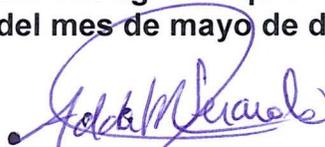


presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

**La infrascrita Secretaria General del Tribunal de Ética Gubernamental, certifica el punto siete, apartado varios 7.2, del acta de la sesión ordinaria 27-2021 celebrada a las nueve horas del día doce de mayo de dos mil veintiuno, el cual literalmente dice:**

**“Rectificación de hora de inicio del Acta N.º 17-2021 de fecha doce de marzo del presente año.** La Secretaria General expresa que por un error material se consignó erróneamente la hora de inicio a las catorce horas y quince minutos, del Acta N.º 17-2021 de fecha doce de marzo del presente año, siendo la hora de inicio correcta a las dieciséis horas y quince minutos. Que el Acta N.º 17-2021 de fecha doce de marzo del presente año, fue publicada en el Portal de Transparencia del TEG en fecha cinco de mayo del presente año. Agrega la Secretaria General, que habiendo verificado la correspondiente convocatoria y agenda de la citada sesión extraordinaria de Pleno N.º 17-2021, estas se efectuaron oportunamente consignando la hora de inicio correcta del acta a las dieciséis horas y quince minutos. Por lo cual, en cumplimiento del literal c) del artículo 21 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, el cual establece que a la Secretaria General le corresponde “gestionar la publicación de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno (...)”, y del artículo 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la cual regula que, según el principio de integridad, la información pública debe ser completa, fidedigna y veraz; la Secretaria General solicita la rectificación del error material del inicio de la hora del Acta N.º 17-2021 de fecha doce de marzo del presente año, y que la certificación del presente punto de acta de rectificación sea adjuntado en la publicación de la citada Acta N.º 17-2021, en atención a la rectificación de la hora de inicio de la referida sesión de Pleno. Adjunta copia de la convocatoria y agenda de la sesión extraordinaria del Pleno N.º 17-2021. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que es necesario rectificar la hora de inicio de la citada Acta N.º 17-2021, ya que la hora correcta es a las dieciséis horas y quince minutos y no a las catorce horas y quince minutos como está relacionada en el acta. Por lo cual, con base en las disposiciones legales antes citadas y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: 1º) Rectifíquese la hora de inicio del Acta N.º 17-2021 de fecha doce de marzo del presente año, a las dieciséis horas y quince minutos y; 2º) Instrúyese a la Secretaria General certificar el presente punto de acta de rectificación para ser adjuntado en la publicación de la citada Acta N.º 17-2021”.

**Se hace constar que el Acta 27-2021, fue firmada por el doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar y licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas. Y para ser entregada a quien interese, se extiende la presente en San Salvador, a los doce días del mes de mayo de dos mil veintiuno.**

  
**Lcda. Adda Mercedes Serarols de Sumner**  
**Secretaria General**

